

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2016**

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Acta sesión anterior.
- 2.- Toma de posesión de D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés, como Concejala del Grupo IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-CUT, por renuncia de D<sup>a</sup>. Isabel Gámez Majarón.
- 3.- Acuerdo sobre Propuestas Priorizadas de Inversión Financieramente Sostenibles, a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (2016) se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.
- 4.- Acuerdo sobre Propuestas de Actuación de Inversión a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (Año 2016) se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933).
- 5.- Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la Calle El Pozo, Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la Caseta Municipal y Proyecto de Reparación y Mantenimiento en Edificios Municipales (Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2016).
- 6.- Proposición en relación al preacuerdo suscrito por los jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía.
- 7.- Proposición “por una respuesta urgente, plena de derechos y garantías a las personas migrantes y refugiadas que llegan a la Unión Europea”.
- 8.- Proposición sobre Emigrantes Retornados.
- 9.- Proposición para sumarse a la petición de indulto de Andrés Bódalo.
- 10.- Resoluciones de Alcaldía.

## **ASISTENTES AL ACTO:**

### **Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Sánchez Aroca

### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosario María Chíncoa Mora

D<sup>a</sup>. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D<sup>a</sup>. María José Izquierdo Morillo

D. Cristóbal Morillo Torres

D. Francisco Javier Reina Aguilar

## **SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN**

D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés

## **EXCUSAN SU AUSENCIA:**

Ninguno

## **FALTAN SIN EXCUSA:**

D. Manuel Ángel Díaz Reyes

D. Jaime Martín Gallardo

D. Carmelo Talavera Morillo

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

## **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D<sup>a</sup>. María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las trece horas y veinte minutos del día **DOCE de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día quince de abril de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN MAJARÓN ALÉS, COMO CONCEJALA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-CUT, POR RENUNCIA DE D<sup>a</sup>. ISABEL GÁMEZ MAJARÓN.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que por Acuerdo de Pleno celebrado en Sesión Extraordinaria el día 15 de abril de 2016, se tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de D<sup>a</sup>. Isabel Gámez Majarón del puesto de Concejala en el Ayuntamiento de Martín de la Jara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la Credencial de D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés, siguiente en la lista del Grupo IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-CUT en las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Considerando que la mencionada Credencial fue recibida por el Ayuntamiento el día 29 de abril de 2016, con Número de Registro de Entrada del Ayuntamiento 1.197.

Considerando que se ha notificado, con fecha 4 de mayo de 2016, a la interesada la recepción de la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, para que procediera a tomar posesión del cargo de Concejala en el Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Considerando que el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece que “en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”.

A este respecto la fórmula de juramento viene establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Considerando que como requisitos previos previstos en la Ley para este acto el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en

sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo”.

Por todo ello, y considerando lo dispuesto en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior, Empleo, Formación y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Dar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés (GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-CUT), en sustitución de D<sup>a</sup>. Isabel Gámez Majarón, tras la renuncia voluntaria de ésta, previo juramento o promesa del cargo, conforme a la fórmula prevista en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Sr. Alcalde pasa a preguntar a D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés, si: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Martín de la Jara con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?” (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas).

En este sentido, D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés responde lo siguiente: prometo, por imperativo y por mi convicción republicana ejercer el cargo de concejala para el pueblo que me ha elegido.

Abierto turno de intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde para la dar la bienvenida a la Sra. Majarón Alés.

Finalizado turno de intervención, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, toma conocimiento de la toma de posesión de D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés, como Concejala del Grupo IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-CUT, por renuncia de D<sup>a</sup>. Isabel Gámez Majarón.

Tras la toma de posesión como Concejala se incorpora a la Sesión la Sra. D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés.

**PUNTO TERCERO.- ACUERDO SOBRE PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA, CUYA INCLUSIÓN CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL PLAN SUPERA IV (AÑO 2016) SE SOLICITA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA IV.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que mediante Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV, que incluye las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos:

- “Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)”.
- “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

Considerando que la Base 1 de las Normas Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV establece lo siguiente:

**“BASE 1.- CARACTERÍSTICAS DE ESTAS BASES y BENEFICIARIOS. PS-IV**

1.1 Los Planes son promovidos por la Diputación de acuerdo a las atribuciones legales contenidas en la vigente legislación de régimen local, con carácter de instrumento para la cooperación con los entes locales de la provincia. Los Planes, de acuerdo a la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, se conceptúan igualmente como una modalidad de asistencia económica finalista, en el marco de una herramienta de concertación de inversiones, de conformidad con las necesidades municipales recabadas.

1.2 Las presentes Bases, dado la naturaleza de los Planes como herramienta de asistencia y cooperación económica a las inversiones de las Entidades locales de la provincia, tienen el carácter de normativa propia, que se le atribuye a los Planes en virtud de la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones.

1.3 Estas Bases tienen por objeto la tramitación de inversiones para el **PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, SUPERA IV (en adelante, Supera IV)**, conforme a la disposición adicional décimosexta del TRLRHL, en los términos actualmente vigentes derivados de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

1.4 Estas Bases Regulatorias establecen para los Entes locales participantes en el Programa SUPERA IV, la regulación de los aspectos determinantes de la distribución de los fondos, así como el modo y forma de acceso a los mismos, así como el marco de gestión del Plan (reglamentación, condiciones, procedimientos y seguimiento de resultados)

1.5 Este Programa se ejecutarán bajo las modalidades siguientes:

- a) Ejecución por los Ayuntamientos a través de subvenciones finalistas y con medios propios, tanto en el procedimiento de licitación como en los procesos técnicos.
- b) Ejecución por la Diputación, aún en caso de ser solicitada por un Ente local, de forma

subsidiaria por imposibilidad justificada por la Entidad local promotora. En esta modalidad la Diputación concertará las actuaciones a desarrollar, fijando los términos y condiciones de la gestión, asistencias, ejecución y reinversión, resolviéndose por resolución de la Presidencia.

1.6 Los beneficiarios finales son los Ayuntamientos, -con exclusión de la capital Provincial-, y las Entidades Locales Autónomas. Para las modalidades de los apartados a) y b) de la Base 1.5 anterior las Entidades Locales beneficiarias habrán de acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo 4 de estas Bases, por lo que las Entidades Locales interesadas deberán emitir autorización para que por la Tesorería de esta Diputación Provincial, se acceda a los datos sobre las obligaciones citadas.

1.7 En razón a la subvencionabilidad de los costes de los trabajos técnicos en este Programa no hay prestación de asistencia técnica”.

Considerando que en el mencionado Plan este Municipio tiene una asignación económica de 194.626,01 Euros.

Considerando lo dispuesto en la Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 13 de abril de 2015, relativa al contenido del grupo de programas 933, Gestión del patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN a presentar por el Ayuntamiento, habiéndose acordado formalmente la solicitud de financiación de las mismas, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA IV.

II. Que las actuaciones priorizadas, son por su orden correlativo, las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas	Grupo de Programa 153. Vías Públicas (1531. Acceso a los núcleos de población)	123.104,61 Euros
Asfaltado de Calles	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	61.521,40 Euros
Señalización de Vías para la Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento de Vehículos y Colocación e Instalación de Reductores de Velocidad	Grupo de Programa 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento	10.000,00 Euros

III. Que las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la propuesta priorizada, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Asfaltado de Calles (2)	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	92.732,08 Euros
Señalización de Vías para la Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento de Vehículos y Colocación e Instalación de Reductores de Velocidad (2)	Grupo de Programa 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento	30.372,53 Euros

IV. Que como parte del expediente de solicitud, se acompañan como parte del Certificado un anexo específico relativo a cada una de las actuaciones de inversión propuestas, de acuerdo a la Base Regulatoria 4.1 y 17.

**Segundo.-** Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar la financiación e inclusión con cargo al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de las siguientes inversiones:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas	Grupo de Programa 153. Vías Públicas (1531. Acceso a los núcleos de población)	123.104,61 Euros
Asfaltado de Calles	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	61.521,40 Euros
Señalización de Vías para la Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento de Vehículos y Colocación e Instalación de Reductores de Velocidad	Grupo de Programa 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento	10.000,00 Euros

En este sentido, las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la propuesta priorizada, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Asfaltado de Calles (2)	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	92.732,08 Euros
Señalización de Vías para la Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento de Vehículos y Colocación e Instalación de Reductores de Velocidad (2)	Grupo de Programa 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento	30.372,53 Euros

**Tercero.-** Comprometerse a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de los siguientes Proyectos:

- Proyecto relativo a la Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas.
- Proyecto de Asfaltado de Calles.
- Proyecto de Señalización de Vías para la Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento de Vehículos y colocación e Instalación de Reductores de Velocidad.
- Asfaltado de Calles (2).
- Señalización de Vías para la Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento de Vehículos y Colocación e Instalación de Reductores de Velocidad (2).

**Cuarto.-** Solicitar la correspondiente delegación para la licitación y ejecución de las obras mediante contratación por este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Determinar que las Inversiones anteriormente relacionadas corresponden a una competencia local, de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**Sexto.-** Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

**Séptimo.-** Trasladar este Acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Abierto turno de intervención, toma la palabra la Sra. Majarón Alés del grupo IULV-CA-CUT y manifiesta que su voto será de abstención, en la medida en que no ha tenido tiempo de examinar los proyectos de obras.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo sobre Propuestas Priorizadas de Inversión Financieramente Sostenibles, a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (2016) se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....6 del Grupo Municipal PSOE-A
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 1 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo sobre Propuestas Priorizadas de Inversión Financieramente Sostenibles, a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (2016) se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

**PUNTO CUARTO.- ACUERDO SOBRE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DE INVERSIÓN A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA, CUYA INCLUSIÓN CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL PLAN SUPERA IV (AÑO 2016) SE SOLICITA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (Programa 933).**-Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que mediante Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV, que incluye las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos:

- “Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)”.
- “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

Considerando que la Base 1 de las Normas Regulatorias para el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) establece lo siguiente:

**“BASE 1.- CARACTERÍSTICAS DE ESTAS BASES y BENEFICIARIOS.**

**PID**

1.1 Los Planes son promovidos por la Diputación de acuerdo a las atribuciones legales contenidas en la vigente legislación de régimen local, con carácter de instrumento para la cooperación con los entes locales de la provincia. Los Planes, de acuerdo a la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, se conceptúan igualmente como una modalidad de asistencia económica finalista, en el marco de una herramienta de concertación de inversiones, de conformidad con las necesidades

municipales recabadas.

1.2 Las presentes Bases, dado la naturaleza de los Planes como herramienta de asistencia y cooperación económica a las inversiones de las Entidades locales de la provincia, tienen el carácter de normativa propia, que se le atribuye a los Planes en virtud de la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones.

1.3 Estas Bases tienen por objeto la tramitación de inversiones financieramente sostenibles, correspondientes al **PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Línea de Reparaciones (programa 933)** de acuerdo a la disposición adicional décimosexta del TRLRHL, en los términos actualmente vigentes derivados de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

1.4 Estas Bases Regulatorias establecen para los Entes locales participantes en el **PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Línea de Reparaciones (programa 933)**, la regulación de los aspectos determinantes de la distribución de los fondos, así como el modo y forma de acceso a los mismos, así como el marco de gestión del Plan (reglamentación, condiciones, procedimientos y seguimiento de resultados)

1.5 Este Programa se ejecutarán bajo las modalidades siguientes:

a) Ejecución por los Ayuntamientos a través de subvenciones finalistas y con medios propios, tanto en el procedimiento de licitación como en los procesos técnicos.

b) Ejecución por la Diputación, aún en caso de ser solicitada por un Ente local, de forma subsidiaria por imposibilidad justificada por la Entidad local promotora. En esta modalidad la Diputación concertará las actuaciones a desarrollar, fijando los términos y condiciones de la gestión, asistencias, ejecución y reinversión, resolviéndose por resolución de la Presidencia.

1.6 Los beneficiarios finales son los Ayuntamientos, -con exclusión de la capital Provincial-, y las Entidades Locales Autónomas. Para las modalidades de los apartados a) y b) de la Base 1.5 anterior las Entidades Locales beneficiarias habrán de acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo 4 de estas Bases, por lo que las Entidades Locales interesadas deberán emitir autorización para que por la Tesorería de esta Diputación Provincial, se acceda a los datos sobre las obligaciones citadas.

1.7 En razón a la subvencionabilidad de los costes de los trabajos técnicos en este Programa no hay prestación de asistencia técnica”.

Considerando que en el mencionado Plan este Municipio tiene una asignación económica de 25.950,36 Euros.

Considerando lo dispuesto en la Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 13 de abril de 2015, relativa al contenido del grupo de programas 933, Gestión del patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la Disposición Adicional Décimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DE INVERSIÓN a presentar por el Ayuntamiento, habiéndose acordado formalmente la solicitud de la financiación de las mismas, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA IV.

II. Que la actuación PROPUESTA es la que se incluyen a continuación:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo	933. Gestión del Patrimonio	25.950,36 Euros



III. Que las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la actuación propuesta, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación y Conservación en Campo de Fútbol	933. Gestión del Patrimonio	12.975,18 Euros
Reparación en Polideportivo Municipal	933. Gestión del Patrimonio	12.975,18 Euros

IV. Como parte del expediente de solicitud, se acompañan como parte del Certificado un anexo específico relativo a cada una de las actuaciones de inversión propuestas, de acuerdo a la Base Regulatoria General 4.1 y 17.

**Segundo.**- Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar la financiación e inclusión con cargo al Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de las siguientes inversiones:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo	933. Gestión del Patrimonio	25.950,36 Euros

En este sentido, las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la actuación propuesta, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación y Conservación en Campo de Fútbol	933. Gestión del Patrimonio	12.975,18 Euros
Reparación en Polideportivo Municipal	933. Gestión del Patrimonio	12.975,18 Euros

**Tercero.**- Comprometerse a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de los siguientes Proyectos:

- Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo.
- Reparación y Conservación en Campo de Fútbol.
- Reparación en Polideportivo Municipal.

**Cuarto.**- Solicitar la correspondiente delegación para la licitación y ejecución de las obras mediante contratación por este Ayuntamiento.

**Quinto.**- Determinar que las Inversiones anteriormente relacionadas corresponden a una competencia local, de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**Sexto.**- Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

**Séptimo.-** Trasladar este Acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo sobre Propuestas de Actuación de Inversión a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (Año 2016) se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....7 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo sobre Propuestas de Actuación de Inversión a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (Año 2016) se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933).

**PUNTO QUINTO.- PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE EL POZO, PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASETA MUNICIPAL Y PROYECTO DE REPACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA 2016).**- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre los Proyectos de obras para la inclusión y realización dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2016 (P.F.E.A.), que han sido objeto de nuevas valoraciones presupuestarias, los cuales se pretenden ejecutar por el Ayuntamiento.

Considerando que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar los Proyectos de obras para las que se solicita subvención para la ejecución de las obras con el orden de prioridad que a continuación se relacionan, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) para 2016, para las cuales no se reciben otras subvenciones que las solicitadas al SEPE destinadas al abono de costes salariales de mano de obra desempleada que participe en la realización de las obras o servicios:

- 1.- Mejora y Acondicionamiento de la Calle El Pozo.
- 2.- Mejora y Acondicionamiento de la Caseta Municipal.
- 3.- Reparación y Mantenimiento en Edificios Municipales.

**Segundo.-** Determinar que las intervenciones anteriores son de competencia de la

Corporación Local.

**Tercero.-** Solicitar del SEPE la subvención correspondiente al 100 por 100 de la mano de obra, de las obras a realizar, cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Solicitar de la Excma Diputación Provincial de Sevilla y otros organismos, la cantidad correspondiente al coste total de materiales a utilizar.

**Quinto.-** Asumir el compromiso municipal de disposición de financiación para las partidas presupuestarias a aportar por las entidades solicitantes de los proyectos de obras de P.F.E.A.-2016, que sean afectados por la Comisión Provincial de Seguimiento.

**Sexto.-** Afectar dichas obras al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) para 2016.

**Séptimo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de las referidas obras.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la Calle El Pozo, Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la Caseta Municipal y Proyecto de Reparación y Mantenimiento en Edificios Municipales (Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2016), que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....7 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la Calle El Pozo, Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la Caseta Municipal y Proyecto de Reparación y Mantenimiento en Edificios Municipales (Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2016).

**PUNTO SEXTO.- PROPOSICION EN RELACION AL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UE CON TURQUÍA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Chinocha Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados

de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Martín de la Jara propone para su debate y aprobación en Pleno los siguientes

## **ACUERDOS**

**Primero.**- El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.

**Segundo.**- El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

**Tercero.**- El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición en relación al preacuerdo suscrito por los jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....7 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la Proposición en relación al preacuerdo suscrito por los jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPOSICION “POR UNA RESPUESTA URGENTE, PLENA DE DERECHOS Y GARANTÍAS A LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS QUE LLEGAN A LA UNIÓN EUROPEA”.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Chíncoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Tras la fuerte presión realizada por ONG,s, ciudadanía y diversos parlamentos y fuerzas políticas de la U.E., el acuerdo definitivo devino en un compromiso de voluntades que, a pesar de relajar parcialmente algunas de las inhumanas cláusulas del acuerdo inicial, no deja apenas espacio para la esperanza. A cambio, Turquía se compromete a luchar contra las mafias de traficantes de personas, a impedir la salida de refugiados desde sus costas y a readmitir, garantizando protección total, a los refugiados que sean devueltos a su territorio. No colectivamente, porque es ilegal. Se deben tramitar uno a uno todos los expedientes, pero al considerar que Turquía es un "país seguro", se denegará sistemáticamente el asilo en la UE al que haya pasado antes por Turquía. Algo que ha generado la indignación del Parlamento Europeo, ACNUR, y la práctica totalidad de ONG y organizaciones internacionales.

En 2015, más de 885.000 personas cruzaron de forma “irregular” las fronteras griegas, y de ellas 876.000 venían de Turquía. Con tal contingente, entendemos que, a pesar de esa relajación de las condiciones del preacuerdo, la Unión Europea abre una puerta en la práctica al incumplimiento de los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y con ello posiblemente estemos asistiendo además a un paso más en el proceso de deconstrucción de la Unión Europea. No reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

La declaración aprobada en el Parlamento establecía una clara oposición a la adopción de cualquier acuerdo con Turquía que permitiera, ex lege pero también en la práctica, expulsiones colectivas (tanto de personas refugiadas como migrantes). Además, exigía garantías de que cualquier expulsión se adoptaría sólo tras un proceso de asilo adecuado y de que Turquía cumpla con la legislación internacional (y europea) de derechos humanos, entre ellas, el respeto al principio

de no devolución forzosa, el derecho a solicitar asilo y a tener un proceso con las debidas garantías y, en el caso de huir de persecución, obtener la protección de la Convención de Ginebra (o garantías equivalentes).

Sin embargo, desde ACNUR y un gran número de ONGs se entiende que el acuerdo está llamado a encubrir, en la práctica, expulsiones colectivas ya que no recoge garantías concretas de cómo se puede llevar a cabo el proceso de asilo individualizado en muy pocos días cumpliendo con la directiva europea de procedimiento, además de con la legislación internacional de derechos humanos que exige derecho a abogado, intérprete, derecho a recurso con efectos suspensivos, acceso a organizaciones de derechos humanos, toma de decisiones por agencias especializadas y no por agentes migratorios, etc.

De hecho, días pasados, el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, mostró "su gran preocupación" por el acuerdo alcanzado entre Turquía y la Unión Europea (UE) para frenar el flujo de refugiados hacia el continente; denunció que el acuerdo entraña "contradicciones" y se mostró muy preocupado por la "detención arbitraria de inmigrantes y refugiados".

Según el acuerdo, Grecia deberá expulsar a Turquía a toda persona que llegue de forma irregular a su territorio pero deberá estudiar su caso individualmente antes de hacerlo para identificar si tiene derecho a protección y puede solicitar asilo, y cumplir así con la ley internacional.

"El objetivo declarado de devolver todos los refugiados y inmigrantes contrasta con las garantías sobre hacer evaluaciones individuales", dijo Zeid en un comunicado; "Si estas garantías son reales, entonces las evaluaciones individuales deben permitir la posibilidad de que la persona en cuestión no sea retornada. Si no es así, se podría considerar una expulsión colectiva", enfatizó.

El alto comisionado recordó que el acuerdo establece que el inmigrante que no sea considerado refugiado, y por tanto sin derechos a protección internacional, será retornado a Turquía sin vacilación. La obligación de la UE de no hacer expulsiones masivas no se cumple y respeta a través de la mera inclusión de unas palabras en el acuerdo, o a través de la creación de un proceso que "parezca" individual pero que sea tan acelerado (y sin suficientes garantías) que pueda suponer que se devuelva a personas necesitadas de protección internacional, lo que vulneraría las obligaciones de Europa con la legislación de derechos humanos.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un acuerdo condenado a transformarse en papel mojado, de dudosa legalidad, insuficiente y sin garantías de cumplimiento, que condena claramente al incumplimiento de facto del derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

Por ello, mostramos nuestra adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del acuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Martín de la Jara propone para su debate y aprobación en Pleno los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a superar de inmediato el acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía, que incumple la obligación de la Unión Europea de no realizar devoluciones masivas, y hace posible la detención arbitraria y su devolución a Turquía de inmigrantes y refugiados, instando a dichas Instituciones a sustituir el citado acuerdo por una política real de acogida y refugio, escrupulosamente respetuosa con los derechos humanos y los principios de justicia universal, igualdad y solidaridad entre las naciones.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente y adecuada ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea, o que de facto esté abocado a su incumplimiento.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición “por una respuesta urgente, plena de derechos y garantías a las personas migrantes y refugiadas que llegan a la Unión Europea”, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....7 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la Proposición “por una respuesta urgente, plena de derechos y garantías a las personas migrantes y refugiadas que llegan a la Unión Europea”.

**PUNTO OCTAVO.- PROPOSICION SOBRE EMIGRANTES RETORNADOS.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Chincoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, decenas de miles de emigrantes retornados comenzaron a recibir una comunicación, por parte de la Agencia Tributaria, en la que se les informaba de la apertura de un

expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo del extranjero, fruto del cual se les reclamaba diversa información y se les notificaba una posible sanción derivada de no haber declarado, en su día, la renta percibida. Las notificaciones llegaron incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Todos los afectados eran personas mayores, que emigraron al extranjero durante las décadas de los años 50, 60 y 70, muchas de ellas con escasos conocimientos fiscales, aunque una gran parte de estos emigrantes retornados se preocuparon por aclarar su situación ante la Administración. Éstos no comprendieron el enorme perjuicio que les provocaba tener que regularizar los años no prescritos, puesto que nunca había habido por su parte voluntad de defraudar. No existió culpa, ni siquiera mera negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cuanto que, hasta entonces, la Administración tributaria nunca les había exigido que tributasen por esas pensiones.

Además, mientras los beneficiarios de la amnistía fiscal pudieron recibir un continuo asesoramiento del Gobierno, que les permitió regularizar su fiscalidad con un gravamen muy bajo, sin sanciones y sin intereses de demora, los emigrantes retornados, que no quisieron defraudar, recibían poca o ninguna información y se veían obligados a pagar el gravamen que les correspondía, más intereses de demora, sanciones y recargos.

Al principio, el Ministerio de Hacienda hizo caso omiso e ignoró al numeroso colectivo afectado, negándose en todo momento a buscar un acuerdo, anular las sanciones y conceder un plazo de tiempo razonable a los emigrantes retornados para actualizar sus declaraciones, sin aplicarles multas ni intereses de mora.

Finalmente, y tras un gran esfuerzo reivindicativo por parte del numeroso colectivo de afectados, la Administración tributaria accedió a corregir su forma de proceder, anulando las sanciones y dejando de aplicar intereses de demora.

A pesar de esta rectificación, y de la apertura de un plazo de regularización de seis meses, durante la primera mitad de 2015, no ha acabado de solventarse el problema, pues la Agencia Tributaria continúa exigiéndoles que tributen con carácter retroactivo, por los ejercicios no prescritos cuando se iniciaron los procedimientos (2008 a 2012).

En este contexto, la regularización de la situación tributaria de las personas retornadas se tendría que hacer de oficio y no a instancias de ellas, puesto que podía suceder que muchas no accedieran a este trámite por sus propias dificultades de movilidad, recursos, etc. Hay colectivos que continúan solicitando una ampliación del plazo de regularización y denunciando anomalías en la propia regularización, como no reconocer las sentencias judiciales que dan la razón a los y las emigrantes retornados que trabajaron en Alemania y perciben pensiones de dicho país, en las que se concluye que los pensionistas no deberían tributar en el Estado español puesto que ya habían tributado por sus pensiones en Alemania, de modo que podría considerarse un caso de doble imposición.

Consideramos además que el hecho de que la mayor parte de las personas afectadas no tengan reconocidas en España sus incapacidades perjudica gravemente su situación comparativa ante la Hacienda Pública, por las exenciones de las que no disfrutan.

Los emigrantes retornados que perciben pensiones públicas del extranjero no pueden aplicarse directamente la exención en su declaración del IRPF, y se ven obligados a tributar y a presentar con posterioridad una solicitud de rectificación de su autoliquidación alegando el carácter de invalidez total de su pensión. En el escrito de rectificación deben solicitar la consideración de la pensión que cobran del extranjero como de invalidez absoluta, por lo que estaría exenta de tributar y



no debería haberse incluido en la declaración, solicitando por tanto la rectificación de su liquidación.

Para resolver estas solicitudes, la Agencia Tributaria requiere al INSS un informe pericial sobre la correspondencia del grado de incapacidad laboral causa de la prestación económica, para ver si es una invalidez total con derecho a exención. En caso positivo se resuelve la rectificación de la declaración con la devolución y pago de intereses de demora. Sin embargo, este trámite viene desarrollándose de forma especialmente lenta, con el consiguiente perjuicio para los emigrantes retornados.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Martín de la Jara propone para su debate y aprobación en Pleno los siguientes

## **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la Disposición, es decir, 2010 a 2013.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

**Cuarto.-** Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.

**Quinto.-** Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.

**Sexto.-** Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición sobre Emigrantes Retornados, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....7 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la Proposición sobre Emigrantes Retornados.

**PUNTO NOVENO.- PROPOSICION PARA SUMARSE A LA PETICIÓN DE INDULTO DE ANDRÉS BÓDALO.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo IULV-CA-CUT para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra la Sra. Majarón Alés, del grupo IULV-CA-CUT para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante estos largos 8 años que llevamos de ``crisis``, son muchas las personas, familias y colectivos que han sido castigados con recortes y pérdidas de derechos, estafados con contratos hipotecarios, desahuciados, millones de trabajadores/as expulsados del mundo laboral, centenares de miles de jóvenes que han tenido que abandonar el país para recuperar su proyecto de vida.

Junto a este panorama, siguen aflorando un sinfín de casos de corrupción, que no deja libre a ninguno de los estamentos e instituciones del Estado.

Ante esta situación han sido también muchas las organizaciones, colectivos sociales y personas individuales las que se han ido rebelando para intentar frenar todas estas políticas que dañan gravemente ``el estado del bienestar`` y la salud democrática y social de nuestro país.

Andrés Bódalo, concejal del Ayuntamiento de Jaén y dirigente del SAT, como miles de andaluces, ha estado en la calle defendiendo principalmente el mundo rural y a los trabajadores que viven en una situación de precariedad y pobreza.

El año 2012 fue de escasa cosecha de aceituna, donde los sindicatos exigieron la retirada del requisito de las peonadas.

Se inició en Jaén una campaña de movilización, y en el pueblo de Jódar casi medio centenar de jornaleros/as se encerraron en la casa de la cultura para exigir la retirada del requisito y un plan especial de empleo rural.

Tras más de 20 días de encierro fueron desalojados por la Guardia Civil, a pesar de las reiteradas peticiones de reunión hechas por los jornaleros/as al equipo de gobierno de Jódar.

Tras el desalojo, los jornaleros/as se fueron a las puertas del ayuntamiento. Allí hubo algunos forcejeos, pero en ningún momento se produjeron agresiones por partes de Andrés Bódalo a nadie, tal como muestran las imágenes grabadas. Sin embargo, Bódalo fue denunciado por agresión, a pesar de los numerosos testigos que avalan lo contrario e incluso así consta en el atestado de la Guardia Civil.

Este jornalero, padre de tres hijos/as y abuelo, lleva un mes en prisión con tres años y medio de condena por el único delito de defender a sus compañeros/as y por defender los derechos de

miles de jornaleros/as en Andalucía.

Nos encontramos ante una nueva criminalización de la protesta social que pretende castigar con toda la dureza las consecuencias de la crisis.

Este tipo de actuaciones represivas la están sufriendo muchas personas, sirva el ejemplo de lo ocurrido en nuestros propios pueblos, donde el pasado de abril fueron procesados vecinos y vecinas de La Jara y Los Corrales, a los que la fiscalía les pedía la escandalosa condena de años de cárcel por la Huelga General de 2012. Durante el juicio los propios testimonios de los profesores desmintieron y contradijeron las falsedades de las acusaciones presentadas por la Guardia Civil, y la fiscal tuvo que retirar las peticiones de cárcel.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal grupo IULV-CA-CUT del Ayuntamiento de Martín de la Jara propone para su debate y aprobación en Pleno los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su rechazo a la condena impuesta por LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN contra el concejal Andrés Bódalo Pastrana, por injusta y plagada de anomalías jurídicas.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento pide que se le conceda por parte del Gobierno de España el indulto porque las consecuencias de la crisis y de un conflicto laboral no pueden ser pagadas con cárceles ni represiones.

Abierto turno de intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en el seno de su grupo hay votos a favor y en contra de la presente propuesta, considerando que lo más conveniente es dejar su debate y votación de la misma sobre la mesa. Por su parte, la Sra. Majarón Alés considera que la persona sobre la que versa esta moción no es ningún criminal y que procedería el debate y votación de esta proposición.

Tras finalizar el turno de intervenciones, con anterioridad de someter el asunto a votación, de conformidad con el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede por parte del Sr. Alcalde a someter la propuesta de dejar el asunto (expediente) sobre la mesa, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor del grupo PSOE-A y un voto en contra del grupo IULV-CA-CUT, aprobar la propuesta de dejar sobre la mesa la propuesta referente a la Proposición para sumarse a la petición de indulto de Andrés Bódalo.

**PUNTO DÉCIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación, haciendo especial mención al contenido de la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 84/2016.-** El Sr. Alcalde-Presidente, y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar mejoras en materia de infraestructuras en el Municipio consistentes en la redistribución y acondicionamiento de los aseos públicos existentes en el Hogar del Pensionista.

Examinado el Proyecto de Obras de la Mancomunidad de la Sierra Sur, al amparo de lo previsto en el P.F.O.E.A. 2015, denominado Restauración de Cascos Históricos y Zonas Turísticas, redactado por la Arquitecto D. Pedro Gragera Villaba, y con un presupuesto total por Administración para el Municipio de Martín de la Jara, que ascendería a 20.003,36 Euros (I.V.A. no incluido), VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Obras de la Mancomunidad de la Sierra Sur, denominado Restauración de cascos Históricos y Zonas Turísticas, para el que se solicita subvención, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.) para 2015, para el cual no se recibe otras subvenciones que las solicitadas al SEPE destinadas al abono de costes salariales de mano de obra desempleada que participe en la realización de esta obra.

**Segundo.-** Instar a la Mancomunidad de la Sierra Sur a que solicite del SEPE la subvención correspondiente al 100 por 100 de la mano de obra, de las obras a realizar, cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento.

**Tercero.-** Instar a la Mancomunidad de la Sierra Sur a que solicite de la Excma Diputación Provincial de Sevilla y otros organismos, la cantidad correspondiente al coste total de materiales a utilizar.

**Cuarto.-** Afectar dicha obra al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.) para 2015.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Martín de la Jara, a 15 de abril de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 88/2016.-** El Sr. Alcalde-Presidente, y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

En relación con la ejecución de la obra denominada Reparación de la Piscina Municipal, al amparo de lo dispuesto en el PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, examinado el informe técnico formulado por el Arquitecto D. Roberto C. Romero Raya, de fecha 20 de abril de 2015, en el que se determina lo siguiente:

*“.../...PRIMERO.- Inicialmente el plazo previsto de ejecución de las obras se estimó en 4 meses.*

*SEGUNDO.- Con fecha 15 de Abril de 2016 se presenta por parte de la empresa CANO-HERRERA Y MAYI-SUR U.T.E., como empresa adjudicataria de las obras, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra.*

*El motivo alegado para el retraso en la ejecución de la obra son el número de días lluviosos que han imposibilitado la ejecución de la misma durante los meses de febrero, marzo y abril.*

*TERCERO.- En base a lo indicado anteriormente se estima necesario la solicitud de una prórroga de 1 mes respecto de la planificación inicial, de tal manera que se estima la finalización para el 28 de Mayo de 2016”.*

Considerando lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Número 3356/2015, de fecha 20/08/2015, relativa a la concesión de subvención a este Ayuntamiento con cargo al Plan Supera III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

Dada la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la mencionada obra, en virtud de lo dispuesto en el informe técnico mencionado con anterioridad y, considerando que la Base 6.1.d) de las Normas Reguladoras de la Gestión, Ejecución y Liquidación del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, establece al efecto que “En el caso concreto de modificación del contrato por necesidad de prórrogas de ejecución, el contratista presentará en el Registro General de su Órgano de contratación solicitud justificada de prórroga, que se tramitará conforme al art. 213.2 del TRLCSP y art. 100 del Reglamento”, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución de la Obra Reparación de la Piscina Municipal, al amparo de lo dispuesto en el PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, **hasta el día 28 de mayo de 2016.**

**Segundo.-** Trasladar esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 20 de abril de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 91/2016.-** El Sr. Alcalde-Presidente, y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinados los Proyectos de obras para la inclusión y realización dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2016 (P.F.E.A.), que han sido objeto de nuevas valoraciones presupuestarias, los cuales se pretenden ejecutar por el Ayuntamiento, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar los Proyectos de obras para las que se solicita subvención para la ejecución de las obras con el orden de prioridad que a continuación se relacionan, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) para 2016, para las cuales no se reciben otras subvenciones que las solicitadas al SEPE destinadas al abono de costes salariales de mano de obra desempleada que participe en la realización de las obras o servicios:

- 1.- Mejora y Acondicionamiento de la Calle El Pozo.
- 2.- Mejora y Acondicionamiento de la Caseta Municipal.
- 3.- Reparación y Mantenimiento en Edificios Municipales.

**Segundo.-** Determinar que las intervenciones anteriores son de competencia de la Corporación Local.

**Tercero.-** Solicitar del SEPE la subvención correspondiente al 100 por 100 de la mano de obra, de las obras a realizar, cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Solicitar de la Excma Diputación Provincial de Sevilla y otros organismos, la cantidad correspondiente al coste total de materiales a utilizar.

**Quinto.-** Asumir el compromiso municipal de disposición de financiación para las partidas presupuestarias a aportar por las entidades solicitantes de los proyectos de obras de P.F.E.A.-2016, que sean afectados por la Comisión Provincial de Seguimiento.

**Sexto.-** Afectar dichas obras al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) para 2016.

**Séptimo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de las referidas obras.

**Octavo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Martín de la Jara, a 26 de abril de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 92/2016.-** El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que el artículo 4 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento del Empleo Agrario, de Créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, establece lo siguiente:

*“Artículo 4 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento del Empleo Agrario, de Créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Créditos para subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social.-*

*1. De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a sus presupuestos anuales para subvencionar los costes salariales y cotización empresarial de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, contratados por las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas, cuando dichas contrataciones tengan por objeto la ejecución de proyectos de interés general y social.*

*2. Los proyectos de interés general y social a que se refiere el número anterior deberán cumplir los siguientes requisitos generales:*

*a) Que sean competencia de las Corporaciones locales o, en su caso, de otras Administraciones públicas.*

*b) Que sean ejecutados por las Corporaciones locales, o, en su caso, por otras*

*Administraciones públicas, bien en régimen de administración directa, bien en régimen de adjudicación.*

*c) Que no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las Corporaciones locales o, en su caso, en otras Administraciones públicas.*

*3. Los créditos afectos a este programa tienen el carácter de subvención pública, por lo que les será de aplicación lo previsto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre, y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas”.*

Considerando la necesidad de establecer un marco propio que posibilite la contratación de personal con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA-2016) y, en concreto en relación con los Proyectos denominados Mejora y Acondicionamiento de la Calle El Pozo, Mejora y Acondicionamiento de la Caseta Municipal y Reparación y Mantenimiento en Edificios Municipales, dentro de la organización administrativa de este Ayuntamiento.

Considerado lo anterior, y en base a las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

**Único.-** Considerar, en relación con las solicitudes de subvención correspondiente al PFEA-2016 y, en concreto, en relación con los Proyectos denominados Mejora y Acondicionamiento de la Calle El Pozo, Mejora y Acondicionamiento de la Caseta Municipal y Reparación y Mantenimiento en Edificios Municipales, no producen el efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.c) del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento del Empleo Agrario, de Créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y en las zonas rurales deprimidas.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 26 de abril de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago